

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y
NATURALES**

ESCUELA DE AGRIMENSURA

Programa de:

TRABAJO FINAL

PLAN DE ESTUDIOS 2005

TÍTULO: INGENIERO EN AGRIMENSURA

Luis A. Bosch Profesor Titular Trabajo Final	Consejo Departamental de Agrimensura	Consejo de Escuela de Agrimensura
EJECUTÓ	REVISÓ	APROBÓ

INDICE

I. PROGRAMA SINTÉTICO	3
II. FUNDAMENTACION	4
III. OBJETIVOS GENERALES	4
IV. CONTENIDOS CONCEPTUALES	5
V. PROGRAMA ANALÍTICO	7
VI. NORMAS DE LA CATEDRA	
CARACTERISTICAS o BASES	8
REQUISITOS PREVIOS	9
ELECCION DEL TEMA	10
DIRECCION – ASESORAMIENTO	10
DESARROLLO DEL TRABAJO FINAL	10
FINALIZACION DEL TRABAJO FINAL	11
CONSIDERACIONES COMPLEMENTARIAS	12
VII. METODOLOGÍA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN	13
VIII. DISTRIBUCIÓN DE CARGA HORARIA	14
IX. BIBLIOGRAFIA	15
X. REGLAMENTO TRABAJO FINAL	16

II. FUNDAMENTACION

La finalidad de este requisito dentro de nuestro Plan de Estudio – establecido desde hace 65 años en la carrera de Agrimensura de esta Facultad- es propender a una formación integradora de los conocimientos involucrados tanto en las áreas básicas, tecnológicas como en las de aplicación, mediante la resolución de problemas concretos de la problemática territorial que plantea el desarrollo político, económico y social del país.

Es una labor técnica y/o de desarrollo tecnológico, de elaboración y conclusión personal relacionada con las incumbencias profesionales e integradora de conocimientos, que deberá realizar, presentar y defender todo alumno, para obtener el grado de Ingeniero en Agrimensura. Esto permitirá la formación de egresados que puedan desempeñarse con idoneidad, eficiencia y responsabilidad en el ejercicio profesional.

Bajo este principio, *el curso comprende dos partes*: Una primera de carácter *informativo-introductorio*, para ilustrar el criterio de intervención en los trabajos generales y específicos de la Agrimensura como de su participación e inserción en el ámbito profesional, social y cultural; y una segunda parte de carácter *ejecutivo*, en la cual los alumnos deben realizar todos los estudios, diligencias y operaciones para la resolución práctica de los temas asignados. Ambas partes, tienen una continuidad teórico-práctica y metodológica.

III. OBJETIVOS GENERALES

El objeto de este Trabajo Final es dar una formación complementaria al área de las Tecnologías Aplicadas, frente a los casos concretos que los futuros egresados deberán afrontar en la práctica profesional de la Agrimensura, dentro de los complejos problemas de orden jurídico, económico y técnico, de los sistemas de información geográfico y territorial, de los levantamientos topográfico-catastrales, cartográficos, en las mediciones especiales, fotogramétricos, geodésicos, etc., y de las actividades a ellos vinculadas, que plantea el desarrollo de nuestra Nación.

Este trabajo tiene eminentemente una orientación de Práctica Profesional, tendiente a promover la creatividad, la iniciativa, la eficiencia, la responsabilidad y la utilización de metodologías y criterios profesionales a través de la presentación y defensa de un trabajo, dentro de las áreas de las especialidades profesionales de la Agrimensura, lo cual puede llegar a revestir el carácter de Tesis, esto es, adquirir calidad de labor de orden Científico.

Los temas que se asignan a los alumnos para el desarrollo de su Trabajo Final se refieren a problemas específicos de la realidad social, contemplando además las cuestiones de orden público que se suscitan en el medio donde ejerce su influencia directa la Universidad Nacional de Córdoba.

IV. CONTENIDOS CONCEPTUALES

Primera Parte: INFORMATIVA-INTRODUCTORIA

Unidad I: El Ejercicio Profesional

En esta unidad se agrupa, en forma sistematizada, toda la información inherente al ejercicio profesional que el alumno fue recibiendo a lo largo del cursado de la carrera y que al momento de egresar conviene recopilar ordenadamente y presentar al educando como el futuro contexto socio-cultural en el cual pasará a desempeñarse, en poco tiempo más.

Se introducirá al futuro profesional en la temática de la habilitación profesional. Para ello se hace necesario efectuar un análisis exhaustivo del contenido de la Ley Provincial nº 7455 del Ejercicio Profesional de la Agrimensura en Córdoba como también de otras provincias, a la vez que se propicia una adhesión a la participación activa en la vida de la Institución Profesional tendiente a su fortalecimiento y perfeccionamiento.

Para alcanzar estos objetivos, se abordarán los siguientes tópicos:

- *Naturaleza jurídica de la prestación profesional*
- *Responsabilidades*
- *Orden público de las normas que rigen su ejercicio*
- *Modalidades del ejercicio profesional*
- *La habilitación profesional*
- *Alcances del título e incumbencias profesionales*

Por último se afrontará la temática de la Ética, que si bien está contemplada en la ley de ejercicio profesional, es la mejor oportunidad que se tiene durante el cursado de la carrera para abordar problemática tan delicada como profunda toda vez que la ética -en toda su dimensión- es un problema filosófico abierto.

Unidad II: La identidad de la Agrimensura

Los tres subtemas de esta unidad son convergentes a una misma cuestión: proponer una caracterización del campo de conocimiento designado como Agrimensura.

En identidad de la Agrimensura, se hace una introducción en lo que concibe el concepto de identidad y se analiza cómo identifica y cuanto valora la sociedad a la Agrimensura como profesión, en cuanto a los servicios inherentes a sus incumbencias.

En los Campos del Conocimiento, se propone una clasificación de todos los campos de conocimientos a fin de poder disponer de un patrón gnoseológico que permita al futuro egresado ubicar y calificar cualquier artículo cultural sea éste genuino o falsificado.

En Ciencia o Tecnología, se aborda concretamente la problemática de la caracterización del campo de conocimiento que se conoce como Agrimensura utilizando la clasificación estipulada en el tema precedente. Y lo que se busca destacar al educando es que esta labor intelectual en sí misma -que no es ni científica ni técnica- sirve esencialmente como enriquecedora del acervo cultural de quien tenga estas inquietudes.

Unidad III: Actualización disciplinar de la Agrimensura

Siguiendo el análisis de la unidad anterior, en esta se pondrá en discusión dentro del grupo de trabajo, las distintas temáticas que abarcan el campo de conocimiento de la Agrimensura, para propender a generar un ámbito de actualización de los conocimientos adquiridos a lo largo de la Carrera.

Segunda Parte: EJECUTIVA

- Elección del tema de Trabajo Final.

Este podrá pertenecer a cualquiera de las áreas de orientación que eventualmente estén fijadas por la Escuela para la carrera.

El tema podrá ser:

- Original y desarrollado integralmente sin dejar previsto futuras ampliaciones, debiéndose entender como original del proyecto de producción propia del alumno o grupo, que no ha sido realizado anteriormente como tema de Trabajo Final o que habiéndolo sido, se le agrega características que mejoran su comportamiento funcional.
 - Parte integrante de un desarrollo más complejo y/o multidisciplinario, para ser continuado o completado en el futuro, o como continuador de otro u otros Trabajos Finales desarrollados anteriormente.
- Definición de sus bases.
 - Metodología del trabajo
 - La presentación.

V. PROGRAMA ANALÍTICO – Primera Parte -

Unidad I: El Ejercicio Profesional

- Caracterización del ejercicio profesional
 - *Naturaleza jurídica de la prestación profesional*
 - *Responsabilidades*
 - *Orden público de las normas que rigen su ejercicio*
 - *Modalidades del ejercicio profesional*
 - *La habilitación profesional*
 - *Alcances del título e incumbencias profesionales*
- La organización profesional
- Ética profesional

Unidad II: La identidad de la Agrimensura

- La identidad de la Agrimensura
- Los campos de conocimiento. Clasificación.
- La Agrimensura ¿Ciencia o tecnología?

Unidad III: Actualización disciplinar de la Agrimensura

- Revisión y actualización de conceptos generales en las áreas de:
 - *Agrimensura Legal*
 - *Catastro*
 - *Cartografía*
 - *Sistemas de Información Territorial*
 - *Geodesia*
 - *Mediciones Especiales*
 - *Ordenamiento Territorial*

VI. NORMAS DE LA CÁTEDRA

Este Trabajo Final, para optar al título de Ingeniero en Agrimensura como parte del Plan de Estudio, es una tarea a ejecutar -con el carácter de práctica profesional- por parte del alumno que se encuentre en condiciones reglamentarias para cursar el 10 º cuatrimestre del Plan de Estudio 2005 y que desarrollan los alumnos con la caracterización de asignatura especializada y que se encuentra incorporado en forma interrumpida en la carrera de Agrimensura de esta Facultad, desde el año 1944 y Reglamentado desde 1963. *Ver apartado X.*

1º - CARACTERÍSTICAS o BASES

1.1) La carga horaria del TRABAJO FINAL y los requisitos de correlatividad para su cursado, son los que se encuentran establecidos en el Plan de Estudio 2005 vigente a la fecha. Ver apartado I.

1.2) En concordancia con lo establecido en el punto precedente, los requisitos cognitivos para el abordaje del tema del Trabajo Final, serán los que resultan de los contenidos de todas las áreas de conocimiento involucradas en el currículo del Plan de Estudio.

1.3) El Trabajo Final será preferentemente individual, salvo cuando la complejidad y extensión implicadas en el mismo sean considerables, en cuyo caso la cátedra podrá autorizar la constitución de un equipo, con un máximo de dos alumnos. Esto quedará formalizado al momento de la fijación del tema de Trabajo Final, donde quedará expresamente establecida la responsabilidad académica de los integrantes del grupo.

1.4) El Trabajo Final consistirá normalmente en un desarrollo tecnológico referido a un tema comprendido en el alcance del título profesional académico, pudiendo por extensión y en casos especiales adquirir calidad de labor científica.

1.5) El Trabajo Final será presentado como un "Informe Técnico" y debe constar de las siguientes partes o sus equivalentes:

- Título
- Resumen
- Índice
- Introducción
- Marco Teórico (conjunto de proposiciones referentes a un mismo dominio y tales que contienen ciertos conceptos que constituyen un grupo homogéneo y organizado)
- Parte Aplicada (definición del problema, planteo de la solución, captura de datos, procesamiento de la información, etc.)
- Conclusiones
- Bibliografía consultada
- Anexos

- Informes mensuales indicadores del avance del Trabajo y presentados durante el desarrollo del mismo, así como aquellos que se puedan requerir por parte de la Cátedra.
- Folio donde constará el informe “En condiciones” firmado por el Titular de Cátedra y por el/los alumno/s.

El Informe Técnico deberá ser acompañado de todo el material gráfico y/o informático que sirva para ilustrar el contenido del Informe, todo lo cual quedará establecido por la cátedra en las BASES del Trabajo Final, de cada alumno en particular.

1.6) El Trabajo Final se presentará encuadernado en formato A4, debidamente foliado, en dos (2) ejemplares y en un CD para computadora en formato de procesador de texto .DOC

De los ejemplares presentados, el CD y uno de los encuadernados quedará en el archivo de la cátedra y el otro se le devolverá al alumno, con la constancia de su aprobación.

1.7) El Trabajo Final podrá ser auto-contenido o también, ser parte de una totalidad mayor, a continuar o completar en otro/s Trabajo/s Final/es.

1.8) El Trabajo Final podrá ser, a criterio de la Cátedra, publicado en Internet en las páginas que a tal efecto cuenta la Escuela, Facultad, Universidad Nacional de Córdoba o Colegio Profesional, por lo cual además del formato explicitado en el Apartado 1.6, se presentara en formato .PDF

2º - REQUISITOS PREVIOS

Para matricular y solicitar el tema del Trabajo Final, el alumno deberá cumplimentar lo siguiente:

2.1) Tener aprobadas todas las asignaturas de los 8 primeros cuatrimestres de la carrera, con excepción de Mensura, y aprobadas o regularizadas las asignaturas del 9º cuatrimestre, incluyendo Mensura.

2.2) El desarrollo normal del Trabajo Final debe cumplimentarse durante el 10º cuatrimestre; esto es, el segundo semestre del 5º año del Plan de Estudio 2005.

2.3) Los alumnos que se encuentren en condiciones reglamentarias, podrán solicitar se les fije el tema para el desarrollo de su trabajo, por nota dirigida al Decano de la Facultad, en un todo de acuerdo al Reglamento aprobado por el H.C.D. – *Ver apartado X* - quien girará el expediente a la Cátedra de Trabajo Final.

Esta redactará las bases correspondientes y remitirá copia autorizada en un término no mayor de veinte días calendarios dejando constancia de su entrega al interesado.

2.4) Los temas fijados y las bases correspondientes, contemplarán en lo posible las circunstancias que exponga y pruebe el solicitante en cuanto se

refiera a la elección de la zona de trabajo con relación a su condición de empleado en Instituciones Públicas, cuando no goce de las franquicias necesarias para la normal asistencia a los trabajos de campaña, y siempre que estos se realicen dentro de la Provincia de Córdoba.

De común acuerdo con los alumnos podrán fijarse temas sobre trabajos en los cuales se demuestre la participación activa, directa y personal de los interesados, para lo cual podrá ampliarse el plazo establecido para la emisión de las bases.

3º - ELECCION DEL TEMA

La fuente de los temas de Trabajo Final –a título orientativo- será:

- La propuesta del alumno.
- Del listado elaborado por la cátedra y disponible en la Escuela.

3.1) Cuando la propuesta surja por parte del alumno, la cátedra deberá examinarla a los fines de establecer en qué medida reúne los requisitos para ser considerado tema de Trabajo Final. Eventualmente la cátedra podrá sugerir los mejoramientos necesarios a la propuesta, para satisfacer los requerimientos.

3.2) La cátedra deberá disponer de un listado de temas a los fines de poder ser ofrecido a aquellos alumnos que no tengan una propuesta personal al respecto.

3.3) Una vez definido el tema de Trabajo Final, la cátedra redactará las BASES del trabajo donde se detallará el alcance del tema y demás requisitos formales establecidos para dicho trabajo. Una copia de las BASES se incorporará al expediente de solicitud del tema.

4º - DIRECCION - ASESORAMIENTO

4.1) La dirección, orientación, asesoramiento, seguimiento y apoyo de las tareas asignadas al alumno estará a cargo de los docentes de la cátedra.

4.2) Cuando las particularidades cognitivas del Trabajo Final a desarrollar o el ámbito de aplicación aconsejen la participación de un Asesor, se podrá recurrir a un Profesor de la Facultad o aun profesional externo de esta unidad académica a propuesta de la cátedra. En ambos casos se deberá disponer de la aceptación formal de la propuesta. El Asesor -a su vez- deberá informar periódicamente a la Cátedra sobre el cumplimiento del alumno, según las etapas del Plan de Trabajo.

5º - DESARROLLO DEL TRABAJO FINAL

5.1) El Trabajo Final deberá iniciarse dentro del primer mes del 10 º cuatrimestre, una vez definido el tema. A tales fines la cátedra llevará un

registro con plazos que se deberán satisfacer mes a mes en concordancia con el Plan de Trabajo aprobado por la cátedra. La inobservancia no justificada de estos plazos por parte del alumno podrá dar lugar a la caducidad del tema.

5.2) El Trabajo Final deberá efectuarse en el ámbito de la cátedra de Trabajo Final del Departamento de Agrimensura. La cátedra a su vez, notificará fehacientemente del Plan de Trabajo del alumno y de su avance mensual, como parte del expediente generado, al Decano o Vice-Decano y a los otros dos miembros del Tribunal de examen designado por el Departamento de Agrimensura a los fines de cualquier observación pertinente.

5.3) Si las actividades relacionadas con el Trabajo Final se desarrollaran en un ámbito externo de la Facultad (otras universidades, reparticiones públicas, empresas, etc.) el alumno deberá presentar la autorización emanada de autoridad competente de dicho ámbito, en el momento que se le asigne el tema de su Trabajo Final.

5.4) El Departamento de Agrimensura deberá proporcionar asistencia y colaboración en los Trabajos Finales, a través de sus laboratorios, gabinetes, instrumental y equipamientos necesarios a tales fines. Del mismo modo y dentro de sus posibilidades, colaborará con materiales e insumos.

5.5) La cátedra podrá disponer la caducidad del tema asignado a un alumno ante el incumplimiento de las pautas establecidas en el presente Programa o frente a un Informe desfavorable debidamente fundado, del Asesor.

5.6) La cátedra, ante una solicitud formal y justificada del alumno, podrá prorrogar hasta un semestre el plazo contemplado en la Res. Nº 154-HCD-2002, inc. z), 2).

6º - FINALIZACION DEL TRABAJO FINAL

6.1) Finalizados los borradores del trabajo, la cátedra procederá a su revisión y una vez aprobado, el alumno podrá redactar el Informe Final, en un todo de acuerdo a lo descrito en 1.5). Una vez editado y encuadernado todo el trabajo, presentará a la cátedra los dos ejemplares y el CD.

6.2) Para la aprobación expuesta precedentemente, el alumno deberá tener regularizada la instancia de la primera parte –informativa– en un todo de acuerdo a lo expresado el Apartado VI.

6.3) La cátedra remitirá a los tres miembros restantes del Tribunal de examen, los ejemplares impresos del trabajo y una planilla en la cual, los profesores harán constar todo aquello que deba corregirse o aclararse, debiendo enrolar al trabajo en alguna de las siguientes alternativas:

- 6.2.a) La aceptación sin correcciones
- 6.2.b) La aceptación con correcciones menores
- 6.2.c) El rechazo del trabajo debidamente fundamentado.

6.4) Con el dictamen de los tres profesores, la cátedra procederá a indicar al alumno el modo de salvar las observaciones si las hubiere y exigir la presentación de nuevas copias con las observaciones salvadas.

6.5) De producirse la alternativa contemplada en el apartado 6.2.c), la cátedra elevará todas las actuaciones a la Dirección del Departamento de Agrimensura para la resolución del diferendo.

6.6) La aceptación definitiva del trabajo del alumno por parte de la cátedra, quedará redactada y firmada por el Profesor Titular, en un ejemplar encuadernado, el cual será entregado al alumno.

6.6) Con la aceptación definitiva en su poder, el alumno gestionará por el expediente, ante el Decano de la Facultad, la fecha de constitución de la mesa examinadora y la confección del acta de examen.

Es decir, que finalmente el alumno -después de tener aprobada la totalidad de las asignaturas obligatorias del currículo- se presenta ante el Tribunal examinador y defiende su Trabajo Final, optimizando los recursos disponibles en la problemática presentada sobre las bases del tema de estudio asignado por la cátedra y compatibilizando además, los mejores criterios académicos con la realidad profesional y social del medio elegido para su desarrollo.

Superada esta última instancia, el alumno se hace acreedor al título de **Ingeniero en Agrimensura**.

7º - CONSIDERACIONES COMPLEMENTARIAS

El o los autores del Trabajo Final podrán publicarlo dejando expresa constancia de que el mismo se efectuó bajo los auspicios de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales. A su vez, la Facultad podrá gestionar su publicación si lo considera conveniente, otorgando el debido reconocimiento a su autor o autores.

Si el Trabajo Final diera lugar a Registro de Patente, la gestión correspondiente será realizada por el o los autores. La propiedad intelectual se regirá por las disposiciones legales vigentes.

Cualquier situación no contemplada en las presentes Normas, será resuelta en primera instancia por la Dirección del Departamento de Agrimensura

VII. METODOLOGÍA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Primera Parte

El desarrollo de las clases de la Primera Parte, serán teóricas con exposiciones orales de los docentes a cargo y de los alumnos, instando a la metodología del seminario-taller.

El criterio de las evaluaciones parciales para esta etapa, será la de superar una instancia, que le otorgue la posibilidad de acceder a la aprobación del tema de Trabajo Final, de acuerdo a los siguientes lineamientos:

- 80% de asistencia a las clases teóricas.
- Correlativas obligatorias aprobadas antes de la presentación al inicio del cursado.
- Dos parciales teóricos aprobados con nota no inferior a 6 (seis).
- Para obtener el carácter invocado precedentemente, el alumno podrá optar por un recuperatorio que debe ser aprobado con nota superior o igual a 6 (seis).

Segunda Parte

Para rendir el Trabajo Final el alumno deberá tener aprobadas – previamente - todas las restantes asignaturas del Plan de Estudio 2005 y una copia encuadernada del trabajo con la constancia de la aceptación definitiva.

El Tribunal examinador estará constituido por el Decano o Vice Decano –como presidente- el Profesor Titular de la cátedra y dos profesores titulares designados por el Departamento de Agrimensura.

El alumno efectuará una defensa oral de su trabajo ante el tribunal examinador, de no menos de cuarenta (45) minutos. Luego responderá a las preguntas aclaratorias que eventualmente les formule los miembros del tribunal. Si el trabajo es de un equipo de alumnos, cada uno de ellos deberá ser capaz de mostrar una comprensión cabal de la totalidad del trabajo.

La nota final será el resultado de evaluar y cuantificar los siguientes aspectos:

- a- Presentación del trabajo
- b- Presentación del trabajo ante el tribunal examinador y defensa oral.

- c- Profundidad conceptual en el abordaje del tema y/o aspectos originales o innovadores que se hayan incorporados.
- d- Presentación de los elementos ilustrativos y de los diseños resultantes.

La nota o calificación será el promedio entero de las tres calificaciones de los miembros del tribunal y como tal se registrará en el acta de examen. Esta nota interviene en el promedio general del alumno.

En caso de no aprobación, se deberá asentar en el acta la nota de reprobado y el tribunal asentará en el encuadernado del alumno que contiene la aceptación definitiva, los aspectos no satisfactorios de la defensa efectuada por el alumno, quedando la cátedra facultada para fijar la fecha para una nueva presentación del alumno ante el tribunal examinador.

VIII. DISTRIBUCION DE LA CARGA HORARIA

ACTIVIDAD	HORAS
TEÓRICA	48
FORMACIÓN TEÓRICO-PRACTICA:	
○ FORMACIÓN EXPERIMENTAL	
○ RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS	60
○ ACTIVIDADES DE ESTUDIO EN PROYECTOS Y DISEÑO INGENIERÍA	32
○ PPS	160
TOTAL DE LA CARGA HORARIA	300

IX. BIBLIOGRAFIA

Unidad I: El Ejercicio Profesional

- Ley Nº 7455 – Colegio de Agrimensores de la Provincia de Córdoba
- Otras leyes o normas que regulan el ejercicio profesional
- Ley Provincial de Catastro
- Ley Nacional Nº 17.801
- El animal ético – C.H. Waddington – Eudeba
- Ética y Ciencia – Mario Bunge – Siglo Veinte

Unidad II: La identidad de la Agrimensura

- El Conocimiento Humano – Bertrand Russell – Hyspamérica
- Teoría del Conocimiento – Johan Hessen – Losada
- Ciencia, Política y Cientificismo – Oscar Varsavsky – Centro Editor de América Latina
- Ciencia y Desarrollo – Mario Bunge – Siglo XX
- Qué es Ciencia – José Babini – Editorial Columba
- Qué es la Historia? – Edward Hallet Carr – Seix Barral
- Causalidad – Mario Bunge - Eudeba
- La Perspectiva Científica – Bertrand Russell – Ariel
- Introducción al conocimiento de la Sociedad y el Estado – H.Kogan / H.Sanguinetti – Eudeba
- La Agrimensura – Alberto M. Lloveras – Revista de la F. de C. E. F. y Naturales – U.N.C.

Unidad III: Actualización disciplinar de la Agrimensura

- La fijada por las respectivas cátedras, de cada disciplina elegida para su revisión - actualización.

X. REGLAMENTO TRABAJO FINAL

Expte. 32 – A - 1963

Córdoba, 13 de Noviembre de 1963.

VISTO: El proyecto de reglamento y programa para el Trabajo Final Especializado de Ingeniero Agrimensor y atento a las modificaciones aconsejadas por la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES,

RESUELVE:

Aprobar el siguiente,

REGLAMENTO DEL TRABAJO PRACTICO FINAL

Art.1º: El Trabajo Práctico Final para optar al título de Ingeniero Agrimensor, como parte del plan de Estudios, es una tarea a desarrollar por los alumnos del último curso con el carácter de Asignatura especializada.

Art.2º: El objeto de este trabajo es de dar una formación complementaria a las de las cátedras de aplicación práctica en conjunto, frente a los casos concretos que los futuros egresados deberán encarar en la práctica profesional de la Agrimensura, dentro de los complejos problemas de orden jurídico, económico y técnico, a través de la mensura, de la división de propiedades, del levantamiento topográfico y cartográfico, del remodelamiento parcelario y de las actividades a ellos vinculadas que plantea el desarrollo económico y social del país.

Art.3º: Este trabajo tendrá orientación eminentemente profesional, sin perjuicio de lo cual revestirá carácter de Tesis, pudiendo por extensión y en casos especiales adquirir calidad de la labor de orden científico.

Los temas que se fijan se referirán a los problemas específicos y adicionales que enuncie el Plan de Estudios correspondiente, contemplando además, las cuestiones de orden público creadas en el medio donde ejerce su influencia directa la Universidad local.

II — EJECUCION DEL TRABAJO

Art.4º: Para poder solicitar el tema correspondiente a su Trabajo Práctico Final el alumno deberá tener aprobadas todas las materias correspondientes al 1º 2º y 3º años de estudios y haber cursado regularmente y en forma completa las asignaturas del 4º año estudios.

Para poder solicitar la formación de la Mesa Examinadora y exponer su Trabajo Final, el alumno deberá tener aprobadas todas las restantes materias de la carrera.

Art.5º: Los alumnos que se encuentren en condiciones reglamentarias podrán solicitar se le fijen los temas para el desarrollo de su trabajo, por nota dirigida al Decano de la Facultad, quien girará el expediente a la cátedra de Trabajo Práctico Final, la que redactará las bases correspondientes y remitirá copia autorizada en un término no mayor de veinte días calendarios dejando constancia de su entrega al interesado.

Art.6º: Los temas fijados y las bases correspondientes, contemplarán en lo posible las circunstancias que exponga y pruebe el solicitante en cuanto se refiera a la elección de la zona de trabajo con relación a su condición de empleado en Instituciones Públicas, cuando no goce de las franquicias necesarias para la normal asistencia a los trabajos de campaña, y siempre que estos se realicen dentro de la provincia de Córdoba.

De común acuerdo con los alumnos podrán fijarse temas sobre trabajos en los cuales se demuestre la participación activa, directa y personal de los interesados, para lo cual podrá ampliarse el plazo establecido para la emisión de las bases.

Art.7º: Los temas podrán ser comunes para alumnos, cuyo trabajo se desarrollará en forma colectiva, pero la presentación con toda la documentación necesaria así como la exposición ante la Mesa Examinadora será en forma individual.

El número de alumnos que podrán participar de estos temas comunes queda a criterio exclusivo de la Cátedra de Trabajo Práctico Final.

Art.8º: El término de validez de cada tema fijado y sus pases correspondientes queda fijado en un año, vencido el cual el alumno deberá presentar nueva solicitud.

Art.9º: Dentro del horario que anualmente fije la Cátedra de Trabajo Práctico Final, los alumnos serán orientados sobre los problemas planteados, informados sobre los métodos de trabajo, aconsejados sobre las soluciones más provechosas, analizando las ventajas e inconvenientes de cada sistema y la forma de encarar los diversos problemas que se le presenten.

Dentro del mismo año lectivo y sin perjuicio del horario antes mencionado se convendrá con los alumnos las oportunidades de salir a campaña, atendiendo a las condiciones atmosféricas, disponibilidad de fondos, etc., donde serán asistidos técnicamente en forma permanente.

Los alumnos recibirán las instrucciones necesarias para la elaboración de los cálculos, confección de planos, planillas memorias y la presentación del trabajo.

Art.10º: Concluido el trabajo, el alumno lo someterá a la cátedra de Trabajo Práctico Final para su revisión, la que formulará las observaciones correspondientes o autorizará su presentación a la Mesa Examinadora dentro de un plazo de quince días.

Art.11º: Una vez visado el trabajo por la cátedra de Trabajo Práctico Final, el alumno podrá solicitar al Decano de la Facultad la formación de la correspondiente Mesa Examinadora, la que deberá quedar constituida dentro de los treinta días.

III — CASOS ESPECIALES

Art.12º: Los egresados, de esta u otras Facultades con el título de Agrimensor, Ingeniero Geógrafo o Ingeniero Geodesta que en sus respectivos planes de estudio hayan aprobado, un Trabajo Final, Tesis, Etc., y que se encuentren inscriptos y en condiciones reglamentarias, podrán solicitar la complementación de tales trabajos, la que en cada caso establecerá la Cátedra de Trabajo Práctico Final.

Es imprescindible la presentación junto con la solicitud, del trabajo original completo juntamente con la documentación probatoria de su intervención personal y la aprobación de los mismos.

IV — PROMOCION

Art.13º: La promoción consistirá en una exposición por parte del alumno, por la que deberá demostrar el dominio de los temas desarrollados en su trabajo fundamentando la elección de los métodos empleados, señalando a la vez las ventajas y/o inconvenientes de cada solución propuesta.

Esta prueba se desarrollará sobre el material presentado y que corresponda al trabajo visado por la cátedra respectiva.

Art.14º: A los efectos de la recepción de la prueba y a solicitud del alumno, se constituirá una Mesa Examinadora presidida por el Decano o Vice Decano de la Facultad, e integrada por el Profesor de la Cátedra y tres miembros

Estos tres miembros serán designados a propuesta de la Cátedra entre los profesores titulares de las materias específicas que en cada caso caractericen al trabajo presentado.

CATEDRA DE TRABAJO PRACTICO FINAL

Art.15º: Tendrá a su cargo la atención del curso de Trabajo Práctico Final, quedando sujeta a las prescripciones del presente Reglamento, al régimen general que establece el Estatuto Universitario, Ordenanzas, Resoluciones y demás disposiciones para las cátedras titulares de esta Facultad.

Art.16º: Cuando el Plan de Estudios, o el elevado número de alumnos para asistir, así lo exijan, la Cátedra podrá asumir el carácter de semi-dedicación, dedicación exclusiva u otro que permita cubrir en forma eficiente las exigencias de la docencia universitaria, como así también dotarse del personal auxiliar necesario.

Art.17º: El Profesor de la Cátedra de Trabajo Práctico Final, deberá ajustarse a las condiciones que establece el Art. 15º, de la Ordenanza de Concursos para Profesores Titulares de esta Facultad, de fecha 19 de Junio de 1961.

Art.18º: La Cátedra proveerá al alumnado que realice Trabajo Final, del instrumental necesario para las operaciones de campaña y Gabinete, así como de las instalaciones y locales necesarios.

Asimismo promoverá y gestionará la celebración de convenios o acuerdos con entidades públicas o privadas, para la ejecución de trabajos cuyos gastos extraordinarios puedan cubrirse con recursos de las instituciones interesadas.

VI — DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art.19º: Los alumnos de las ex escuelas de Agrimensores o Ingenieros Geógrafos, de esta Facultad y los actuales alumnos de la Escuela de Ingenieros Agrimensores, que se encuentren desarrollando su Trabajo Final, podrán incorporarse al régimen de la presente Reglamentación.

Art.20º: Comuníquese y archívese.